



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 AGO. 1983

Expte. N° 640/83

VISTO:

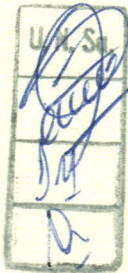
El convenio suscrito con el Ministerio de Acción Social de la Nación el 22 de Julio pasado; teniendo en cuenta que mediante la cláusula primera del mismo otorga a la Universidad, en carácter de subsidio, la suma de 7 trescientos setenta y nueve mil pesos argentinos (\$a. 379.000,00), para atender los conceptos detallados en el anexo VII de la resolución N° 1878/83 del citado Ministerio, del 13 de Julio del corriente año, la que se considera parte integrante del mencionado convenio, según lo especificado en la cláusula 7 segunda; atento que corresponde disponer la aprobación del referido convenio y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el aludido convenio el que como ANEXO I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREGU
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNIA
RECTOR

RESOLUCION N° 432-83



1878

Ministerio de Acción Social

BUENOS AIRES, 13 JUL. 1983

VISTO los Expedientes Nros. 11/83, 12/83, 13/83, 18/83, 34/83, 36/83, 46/83, 48/83 y 52/83 del registro de la SUBSECRETARIA DE DEPORTES, por los cuales diversas Universidades Nacionales solicitan apoyo económico, y

CONSIDERANDO:

Que están dirigidos a solventar los gastos de funcionamiento e infraestructura para la promoción de las actividades deportivas y recreativas.

Que se han tenido en cuenta criterios de evaluación que emergen de las políticas vigentes, para distribuir los fondos destinados a asistir a las distintas Universidades del país.

Que ha tomado su intervención la DIRECCION GENERAL - DE ADMINISTRACION - Registro General de Prestaciones, conforme a la Resolución ex MBS. N° 2.648/79.

Que la SUBSECRETARIA DE DEPORTES ha prestado su conformidad a los requerimientos interpuestos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS no ha formulado observación legal al respecto.

Por ello, y atento las competencias de este Ministerio establecidas por las Leyes Nros. 17.502, 22.520 y 20.655 -- (Ley del Deporte) artículo 5°, incisos a) y c), y las facultades conferidas por el Decreto N° 2.584/77, artículo 3°, inciso h), y el Decreto N° 135/31

EL MINISTRO DE ACCION SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a liquidar y abonar la suma de PESOS - ARGENTINOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL (\$a 1.927.000.-)

ES COPIA

ROBERTO HORACIO CASCA
Jefe Departamento de Despacho



Ministerio de Acción Social

a distribuírse entre las Universidades Nacionales que se nomina-
nan en las planillas Anexo I/IX que integran la presente, des-
tinada a la promoción de las actividades deportivas y recreati-
vas, de acuerdo con los conceptos y montos que en cada caso se
especifican.

ARTICULO 2º.- La rendición de cuentas documentada por la inver-
sión de los fondos, deberá efectuarse de acuerdo con lo esta-
blecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y
de Procedimientos de Control Legal y Contable, aprobado por Re-
solución N° 1.658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

ARTICULO 3º.- El gasto considerado en el artículo 1º se atende-
rá con cargo a: 7.30-80-024-1.308-931-1-31-3190-999 \$a 530.000.-
idem 32-3290-999 \$a 899.000.-, 7.30-80-025-1.308-905-1-31-3190-
999 \$a 134.000.- y idem 32-3290-999 \$ 364.000.- del presupues-
to para el ejercicio 1983.

ARTICULO 4º.- La SUBSECRETARIA DE DEPORTES celebrará los respec-
tivos convenios, estableciendo las condiciones de supervisión y
contralor técnico administrativo de los fondos que se otorgan -
por este acto.

ARTICULO 5º.- La presente resolución será refrendada por el Se-
ñor SUBSECRETARIO DE DEPORTES.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín
del Día, pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (S.A. -
308) y a la SUBSECRETARIA DE DEPORTES a sus efectos. Cumplido,
archívese.

1878

RESOLUCION N°
Inl.

[Handwritten signatures and stamps]
SECRETARÍA DE DEPORTES

[Signature]
ADOLFO NAVAJA ARTAZA
Ministro de Acción Social

ES COPIA

[Signature]
SECRETARÍA DE DEPORTES



Ministerio de Acción Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA EXPEDIENTE N° 46/83

FUNCIONAMIENTO (GASTOS CORRIENTES)

DEPORTES

Adquisición de elementos deportivos, para enseñanza, entrenamiento y competencias..... \$a 35.000.-

Curso de formación de líderes deportivos (alojamiento, transporte y alimentación)..... \$a 10.000.-

Torneos internos Intersedes e interuniversitarios (transporte, alojamiento, alimentación)..... \$a 35.000.- \$a 80.000.

RECREACION

Adquisición de elementos para equipamiento de campamentos..... \$a 15.000.-

Adquisición de telas para la confección de carpas y bolsas de dormir... \$a 9.000.-

Campamentos educativos a realizarse en los meses Octubre y Noviembre/83. \$a 11.000.-

Curso de formación de líderes de campamento y recreación (alojamiento, 7 viáticos y otros)..... \$a 5.000.- \$a 40.000.

INFRAESTRUCTURA (GASTOS DE INVERSION)

DEPORTES

Pileta de natación 2da. etapa (plata, H°A°, muros y vereda perimetral. \$a 110.000.-

TRANSPORTE..... \$a 120.000.

Handwritten signatures and initials

ES COPIA

Signature of Roberto Horacio... Jefe Departamento de Despacho



Ministerio de Acción Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA EXPEDIENTE N° 46/83

TRANSPORTE.....\$a 120.000.-

Oficina y Sala de Primeros Auxilios
continuación 3ra. etapa..... \$a 50.000.-

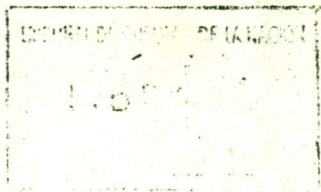
Gimnasio B -continuación obras, ce-
rramiento del sector superior -mu-
ros con superficie vidriada..... \$a 29.000.- \$a 189.000.-

RECREACION

Albergue Universitario, continuación
obras, construcción de dormitorios
para 40 personas..... \$a 70.000.- \$a 70.000.-

MONTO GLOBAL DE ASISTENCIA..... \$a 379.000.-

(Handwritten signatures and initials)
ec



ES COPIA

(Handwritten signature)
ROBERTO ROSARIO CASCO
Jefe Departamento de...



Ministerio de Acción Social
Subsecretaría de Deportes

CONVENIO

-----Entre el Ministerio de Acción Social de la Nación, re-
presentado por el señor Subsecretario de Deportes de la Nación.
Dr. Aldo Horacio MONTI, =====
con domicilio en Defensa 120 - 5° Piso - CAPITAL FEDERAL, en -
adelante EL MINISTERIO, por una parte y por la otra..... La Univer-
sidad Nacional de Salta, representada por el sr. Rector Conta-
dor Dn. Gustavo Enrique WIERNA, con domicilio real y legal en ...
Buenos Aires 177 - Provincia de Salta. =====

en adelante LA BENEFICIARIA, se conviene lo siguiente:-----
PRIMERO: EL MINISTERIO otorga a LA BENEFICIARIA, en carácter de
subsidio, la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUE
VE MIL. (\$a. 379.000.-) =====
.....que será entregada en la oportuni-
dad que aquel fije con arreglo a las disponibilidades financie-
ras.-----

SEGUNDO: LA BENEFICIARIA se compromete a invertir la totalidad
de los fondos referidos en el artículo anterior en forma que lo
establece el Anexo.....de la Resolución Ministerial N° 1878/83
conforme consta en el Expediente N° 46/83===== del re-
gistro de la Subsecretaría de Deportes de la Nación =====
que se considera parte integrante de este Convenio.-----

TERCERO: LA BENEFICIARIA se obliga a ingresar los fondos acorda-
dos en una cuenta bancaria oficial que permita su uso inmediato
para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, pudiendo in-
vertir los recursos, mientras permanezcan ociosos, en operacio-
nes a plazo fijo en bancos oficiales nacionales, provinciales o
municipales. Los fondos deberán ser usados en el destino para -



Ministerio de Acción Social

Subsecretaría de Deportes

///

el que se dieron dentro de un plazo máximo de DOCE (12) MESES a partir de la fecha de su recepción, caso contrario EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el subsidio, con las consecuencias establecidas en el artículo septimo del presente Convenio.-----

CUARTO: EL MINISTERIO podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de LA BENEFICIARIA, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria.-----

QUINTO: LA BENEFICIARIA se obliga a colocar en un lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida de EL MINISTERIO para la financiación de la misma.-----

SEXTO: LA BENEFICIARIA se compromete a responder la información que sobre Control de Gestión requiera periodicamente la Subsecretaría de Deportes.-----

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de LA BENEFICIARIA de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del artículo 21 de la Ley 19.549, y a la obligación de reintegrar los fondos que no haya usado en término y ajustado a Convenio, indexados de acuerdo al índice general de precios al por mayor publicado por el INDEC u organismo que lo reemplace, desde el mes anterior al día de cobro de los fondos hasta el mes anterior al del reintegro, sin necesidad de previo requerimiento.-----



Ministerio de Acción Social

Subsecretaría de Deportes

///

OCTAVO: En caso de declararse la caducidad del subsidio, se conviene que el acto respectivo tenga fuerza ejecutiva, pudiendo - EL MINISTERIO iniciar de inmediato las acciones judiciales del caso.-----

NOVENO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de - Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

DECIMO: El domicilio de LA BENEFICIARIA indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.-----

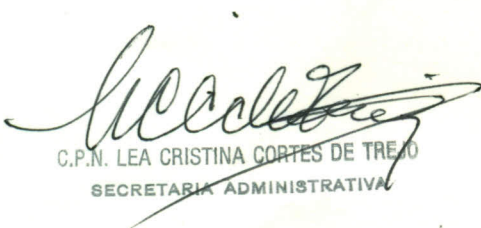
UNDECIMO: En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires 22 de Julio de mil novecientos ochenta y tres.-



DR. ALVARO HORACIO MONTI
SUBSECRETARIO DE DEPORTES DE LA NACION



Sr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Sr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR